

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CA 070/18**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el consejo directivo mediante acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR bajo el No. 2018ER5380 de fecha 25 de julio de 2018, el señor **RAFAEL LEONEL RAMÍREZ ZORRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.209.628 expedida en Bogotá, solicitó Concesión de Aguas superficiales en beneficio de los predios "La Esperanza" y "Buenos Aires", ubicados en la vereda Sicha del municipio de Chinavita - Boyacá, a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento Sin Nombre, con destino a satisfacer las necesidades de uso **Doméstico, Pecuario y Agrícola (Riego)**.

Que la Corporación, a través del radicado No. 2018EE5780 de fecha 09 de agosto de 2018, requirió al peticionario para que allegara: i) formato de autoliquidación, con el fin de establecer el valor a pagar por concepto de servicios de evaluación a permisos ambientales y generar la respectiva factura y ii) manifestación por escrito, si requiere o no permiso de servidumbre para el tránsito de mangueras por predios diferentes a los del titular del trámite.

Que por radicado No. 2018ER6565 de fecha 06 de septiembre de 2018, el señor Rafael Leonel Ramírez Zorro, allegó los documentos solicitados mediante comunicado 2018EE5780.

Que mediante radicado No. 2018EE7016 de fecha 26 de septiembre de 2018, la Corporación requirió al peticionario para que allegara el comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación a la solicitud presentada, conforme a la factura 542 de fecha 12 de septiembre de 2018, por un valor de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (104.756).

Que a través de radicado No. 2018ER7659 de fecha 18 de octubre de 2018, el solicitante, allegó el soporte de pago solicitado mediante la factura 542 de 2018.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 "*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la corporación autónoma regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; en el artículo 4° establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12 las de "*Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas*".

Que corresponde a la Corporación, de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, presentada por el señor **RAFAEL LEONEL RAMÍREZ ZORRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.209.628 expedida en Bogotá, en beneficio de los predios "La Esperanza" y "Buenos Aires", ubicados en la vereda Sicha del municipio de Chinavita - Boyacá, a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento Sin Nombre, con destino a satisfacer las necesidades de uso **Doméstico, Pecuario y Agrícola (Riego)**.

AUTO No. 1157  
DE  
08 NOV 2018

2

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** visita de inspección ocular dentro del trámite de Concesión de aguas presentada por el señor **RAFAEL LEONEL RAMÍREZ ZORRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.209.628 expedida en Bogotá, para lo cual la Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declárese abierto el Expediente Administrativo No. C.A 070-18.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Chinavita y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la Concesión de Aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.


**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

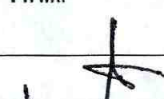
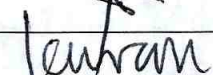
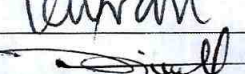
**ARTÍCULO SEPTIMO:** La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar la solicitud de Concesión de Aguas que requiere el peticionario.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO**  
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	<b>FREDDY A PIÑEROS PIÑEROS</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CONTRATISTA		25/10/2018
Revisado por:	<b>LAURA CATALINA MONTENEGRO DÍAZ</b>	ABOGADA - CONTRATISTA.		02-11-18
Revisado y Aprobado para Firma Por:	<b>DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO</b>	SECRETARIA GENERAL.		02-11-18
No. Expediente:	C.A. 070/18			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				